

Al contestar refiérase  
al oficio N° **20546**

20 de diciembre de 2019  
**DCA-4861**

Señores  
Giancarlo Casasola Chaves  
Presidente Municipal  
Marisol Calvo Sánchez  
Secretaria  
**MUNICIPALIDAD DE MORAVIA**

Estimados señores:

**Asunto:** Se atiende gestión relacionada a un caso concreto.

Nos referimos a su oficio No. SCMM-1091-11-2019 de fecha 19 de noviembre de presente año, recibido en esta Contraloría General vía correo electrónico el día 20 de noviembre anterior, a través de la cual se refiere a un caso en concreto.

Al respecto, solicita lo siguiente: *“¿Es jurídicamente viable que la Municipalidad de Moravia deposite los vehículos decomisados por la Policía Municipal de Tránsito en un inmueble propiedad de un tercero cuya naturaleza es privada sin contar con la suscripción de un convenio debidamente autorizado por el Concejo Municipal para esos efectos? / ¿Qué implicaciones legales puede conllevar para el ayuntamiento el eventual acaecimiento de la situación descrita en la consulta anterior?”*

Sobre el particular, nos permitimos informarle que este órgano contralor no puede abordar la consulta requerida ya que actualmente se encuentra conociendo una gestión relacionada con lo consultado, razón por la cual cualquier valoración debe ser realizada únicamente por la División a cargo del asunto. Al respecto, es necesario aclarar que esta Contraloría General no puede sustituir a las entidades en la solución de asuntos propios de su competencia y evitar, además, el riesgo que genera emitir un pronunciamiento en punto a situaciones o casos específicos cuyas particularidades y detalles se desconocen, lo cual imposibilita rendir un criterio completo y suficientemente informado.

Además, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, por medio de la presente gestión este órgano contralor, no puede referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la Administración Pública.

Así, es posición de esta División de Contratación Administrativa que debe ser la Administración involucrada, quien a la luz de las necesidades requeridas determine lo correspondiente de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Por tal motivo no es posible otorgar la petición que se solicita.

De esta forma se da por atendida su gestión.

Atentamente,

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**



Natalia López Quirós  
**Fiscalizadora Asociada**

NLQ/AUR/apus  
NI: 32884-33835-34715  
G: 2019004507-2